



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

- | | | |
|------|---|----|
| 4092 | Decreto n.º 111/2021, de 8 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación para Personas con Síndrome de Down (ASSIDO). | 2 |
| 4093 | Decreto n.º 112/2021, de 8 de junio, por el que se concede Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a título póstumo, a don Francisco Marín Núñez. | 3 |
| 4094 | Decreto n.º 113 /2021, de 8 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia. | 5 |
| 4095 | Decreto n.º 114/2021, de 8 de junio, por el que se concede Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de la Empresa Familiar-AMEFMUR. | 7 |
| 4096 | Decreto n.º 115/2021, de 8 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José María Falgas Rigal. | 9 |
| 4097 | Decreto n.º 116/2021, de 8 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José Molina Molina. | 11 |

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4092 Decreto n.º 111/2021, de 8 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación para Personas con Síndrome de Down (ASSIDO).

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 27 de mayo de 2021, acordó la apertura de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación para personas con síndrome de Down (ASSIDO) como organización sin ánimo de lucro que, desde 1981 se dedica, en la Región de Murcia, al tratamiento, apoyo, atención, formación e inclusión de personas con síndrome de Down y discapacidad intelectual desde su nacimiento y a lo largo de toda su vida, siendo su principal objetivo mejorar la calidad de vida de sus usuarios y sus familias.

Mediante Decreto de la Presidencia n.º 55/2021, de 27 de mayo de 2021, se nombró Instructora del expediente a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Se ha instruido el correspondiente expediente, en el que ha quedado acreditada la labor social desarrollada por la Asociación para personas con síndrome de Down (ASSIDO), por lo que debe entenderse que concurren los requisitos para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región, según lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de junio de 2021.

Dispongo:

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación para personas con síndrome de Down (ASSIDO), como organización sin ánimo de lucro que, desde 1981 se dedica, en la Región de Murcia, al tratamiento, apoyo, atención, formación e inclusión de personas con síndrome de Down y discapacidad intelectual para mejorar la calidad de vida de sus usuarios y sus familias.

Dado en Murcia, a 8 de junio de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.— La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social (Por sustitución, Decreto del Presidente n.º 52/2021, de 15 de abril), el Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4093 Decreto n.º 112/2021, de 8 de junio, por el que se concede Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a título póstumo, a don Francisco Marín Núñez.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 27 de mayo de 2021, a instancia de su Presidente, acuerda la apertura de expediente para el otorgamiento, a título póstumo, del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al comandante del Ejército del Aire, don Francisco Marín Núñez, piloto acrobático e instructor de vuelo en la Academia General del Aire de San Javier, fallecido el día 26 de agosto de 2019 en accidente aéreo.

Mediante Decreto de la Presidencia n.º 59/2021, de 27 de mayo, se dispuso el nombramiento del instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, don Marcos Ortuño Soto.

Se ha instruido el correspondiente expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones, y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer públicamente la brillante trayectoria del comandante Marín al servicio de España y de la Región de Murcia, así como su gran categoría personal y profesional. Nacido en Murcia en 1976, ingresó en la Academia de San Javier en 1995 y tras graduarse, formando parte de la LI Promoción, prestó servicios como piloto en diversas unidades de la Fuerza Aérea. Sirvió en la misión destacada en Afganistán como controlador aéreo, y durante su vida profesional recibió condecoraciones, tales como la Cruz al Mérito Aeronáutico, la Cruz de San Hermenegildo y una Medalla OTAN.

Fue un profesional experimentado con más de tres mil horas de vuelo, y un ejemplo de entrega y dedicación para sus compañeros y alumnos. Entre los años 2014 y 2018 formó parte de la Patrulla Águila como responsable de las maniobras más complejas y espectaculares, siendo en el momento de su fallecimiento instructor de la Academia General del Aire.

En consecuencia, debe entenderse que concurren los requisitos que para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se exigen en el artículo 14 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la citada Ley 7/1985, de 8 de noviembre, y el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de junio 2021



Dispongo:

Conceder el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a título póstumo, a don Francisco Marín Núñez.

Dado en Murcia, a 8 de junio de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4094 Decreto n.º 113 /2021, de 8 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia.

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, la Medalla de la Región de Murcia.

Según el artículo 12 de dicha Ley, la Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante.

Con fecha 27 de mayo de 2011, el Consejo de Gobierno, a iniciativa de su Presidente, adoptó el Acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la indicada Institución.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dictó Decreto 56/2021, de 27 de mayo, nombrando Instructora del citado expediente a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades, y Portavocía, doña María del Valle Miguélez Santiago.

Se ha instruido el expediente de conformidad con la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

La Facultad de Economía y Empresa de la UMU, cumple 50 años (1971-2021). Un período en donde ha formado a más 15.000 egresados, formando a los profesionales y directivos que han apuntalado el desarrollo económico de la Región, aportando una formación profesional y de calidad.

Se trata de una Facultad con el Sello "AUDIT" de la ANECA desde 2019, que pone de manifiesto la integración de los estudios de la UMU con el tejido empresarial y productivo de la Región. Se une a lo anterior su apuesta por la internacionalización, siendo uno de los primeros centros universitarios en iniciar los intercambios de estudiantes a mediados de los años noventa.

En el curso académico 2019/2020 el número de estudiantes recibidos superó el centenar, y más de 130 estudiante de la Facultad continuaron sus estudios en otro país. En la actualidad existen convenios de doble titulación con numerosos países, entre ellos USA y China, además de la participación de las titulaciones del centro en los diversos programas de intercambio gestionados por la UMU-Erasmus, ELA o SICUE, entre otros. Un dinamismo que se debe al Grado en ADE, que es impartido de forma bilingüe castellano-inglés.

En cuanto a relación con el tejido productivo, hemos de destacar que cada año más de 600 estudiantes de la Facultad realizan sus prácticas en empresas y organizaciones del entorno y en la actualidad investigadores de la misma dirigen y coordinan 13 cátedras universitarias que establecen vínculos de colaboración estrechos con más de 30 empresas y organizaciones de nuestro entorno económico y social.

Entre las cátedras más longevas podemos destacar la Cátedra de Empresa Familiar Campus Mare Nostrum, Cátedra de Emprendedores y la Cátedra de RSO –que cuenta con 10 empresas y organismos patronos- y entre las de reciente creación podemos destacar la Cátedra de Competitividad (1).

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de junio 2021.

Dispongo:

Conceder a la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia la Medalla de Oro de la Región de Murcia en reconocimiento a su importante labor académica, docente e investigadora.

Dado en Murcia, 8 de junio de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—
La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4095 Decreto n.º 114/2021, de 8 de junio, por el que se concede Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de la Empresa Familiar-AMEFMUR.

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma.

Según el artículo 14 de dicha Ley, el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma servirá para recompensar a cuantas personas o colectividades se hayan distinguido en el cumplimiento de actos de servicio llevados a cabo en la Región.

Con fecha 27 de mayo de 2021, el Consejo de Gobierno, a instancia de su Presidente, adoptó el Acuerdo de iniciar expediente para la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la indicada Asociación.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dictó Decreto 60/2021, de 27 de mayo, nombrando Instructora del citado expediente a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, doña María del Valle Miguélez Santiago.

Se ha instruido el expediente de conformidad con la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

La Asociación Murciana de la Empresa Familiar (AMEFMUR) es una entidad privada sin ánimo de lucro que nace en 1996 de la mano de un grupo de empresarios que se unen para apoyar y defender los intereses de las empresas familiares de cualquier actividad.

La misión de AMEFMUR es ser un referente institucional, social, económico y académico de la empresa familiar. Para alcanzar este objetivo estudia y analiza su problemática con la finalidad de facilitar su desarrollo y promoción. En la actualidad, la Asociación agrupa a más de un centenar de empresas que desarrollan su actividad en diferentes sectores.

AMEFMUR defiende y promociona los intereses de las empresas familiares como elemento básico para asegurar el desarrollo económico de la Región de Murcia. De ahí que entre sus objetivos esté divulgar ante la opinión pública la importancia de este colectivo en la economía y mejorar el marco jurídico que les afecta, para que puedan desarrollar su actividad en óptimas condiciones.



En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8.de junio de 2021

Dispongo:

Conceder a la Asociación Murciana de la Empresa Familiar-AMEFMUR el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en reconocimiento a sus méritos, cualidades y circunstancias que la hacen merecedora del mismo.

Dado en Murcia, a 8 de junio de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—
La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4096 Decreto n.º 115/2021, de 8 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José María Falgas Rigal.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de fecha 27 de mayo de 2021, y a propuesta del Presidente, se inició el expediente de concesión de Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José María Falgas Rigal, referente de la pintura murciana de los últimos 70 años, tanto por su fructífera dedicación, su trayectoria dedicada al arte y por haber dejado escrita la historia visual de la vida de sus paisanos tan vinculada al paisaje murciano con sus fiestas y tradiciones.

Mediante Decreto de la Presidencia n.º 57/2021, de 27 de mayo, se dispuso el nombramiento de Instructora del expediente, recayendo en la titular de la Consejería de Educación y Cultura, doña María Isabel Campuzano Martínez.

A este respecto, se ha tramitado el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a lo dispuesto el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En dicho expediente han quedado debidamente acreditados los méritos para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia don José María Falgas Rigal.

El arte, como cualquier otra actividad, se compone de obras y nombres. Cuando estos y aquellas pasan a construir la historia y trascienden los límites personales y temporales, se convierten en referentes, en partes ineludibles que deben ser reconocidas como propias. Desde ese punto de partida, no admite dudas considerar a José María Falgas Rigal referente de la pintura murciana de los últimos 70 años, tanto por su fructífera dedicación, formas de hacer y por haber dejado escrita la historia visual de cientos de personas y personajes de nuestra Región. Sus retratos, en los que apariencia y fondo constituyen la esencia, son fiel exponente del paso y la perpetuación en el tiempo de nuestros paisanos.

También, si solo consideramos su producción desde la perspectiva del paisaje, al igual que sucede con el retrato, lo próximo y lo lejano se convierten en testimonio de su paso, de su conocimiento del lugar y de la interpretación vital que de él hace. Retratos, paisajes, bodegones, Murcia, Europa, América, Norte de África (El Sahara, el desierto, la luz, la soledad, el viento). José María Falgas da nueva forma en su cambiante desnudez al paisaje, en su severidad extrema y en la exultante vegetación. Y resalta el hecho humano, "Egipto es sus habitantes", llega a decir, y esta afirmación la podemos extrapolar a cualquier rincón de los visitados, en una valoración humanista del paisaje, que no es otra cosa que vida en el artista.

Pintor de la vida- retratos, paisajes-, pintor viajero y pintor de la luz, de nuestro Mediterráneo y del paisaje del desierto, del Norte y del Este de Europa, su calificativo de referente queda demostrado en la amplísima y fecunda producción artística del maestro Falgas, en la que nos obsequia con toda una trayectoria dedicada al arte, toda una producción plástica que nos habla de Murcia y su riqueza vital José María Falgas está presente en el hogar de muchos murcianos porque fue un pintor querido y valorado por sus contemporáneos, y que hoy desgraciadamente nos falta. Su obra será un recuerdo permanente del paso por nuestras vidas.

Estas circunstancias consagran a don José María Falgas como artista de reconocido prestigio, cuyas obras dejan un recuerdo permanente de los paisajes de la Región y de la vida de sus contemporáneos, lo que le hace merecedor de tan ilustre distinción y reconocimiento público, como ha quedado reflejado a lo largo de la instrucción del expediente con los escritos de adhesión a la iniciativa de concesión de la distinción propuesta, aportados por las distintas entidades y personas consultadas.

De este modo, debe entenderse que en José María Falgas Rigal concurren los requisitos que, para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, se exigen en el artículo 12 de la citada Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre. A propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, en su calidad de instructora del expediente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de junio de 2021,

Dispongo:

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José María Falgas Rigal.

Dado en Murcia, a 8 de junio de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—
La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4097 Decreto n.º 116/2021, de 8 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José Molina Molina.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de mayo de 2021, acordó, a instancia de su Presidente, la apertura del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José Molina Molina en prueba de reconocimiento a la labor profesional, política y como docente de universidad desarrollada a lo largo de su vida y a su inestimable contribución, en sus últimos años, en el ámbito de la transparencia y el buen gobierno como Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Mediante Decreto de la Presidencia n.º 58/2021, de 27 de mayo, se dispuso el nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

Se ha instruido el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma y en el Decreto regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla. En el mismo han quedado debidamente acreditados los méritos para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia.

Don José Molina Molina, nacido en 1937 dedicó su vida profesional a la docencia universitaria, la política y la economía, desde diversos puestos en los que siempre antepuso su espíritu de servicio a la sociedad.

Doctor en Economía, sociólogo y auditor de cuentas, ejerció durante los años setenta como auditor de cuentas y profesor universitario. Fue Vicepresidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Entre los años 1983 y 1986 se incorporó al primer gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como Consejero de Economía y Hacienda. Retornó a continuación a su actividad profesional en el mundo empresarial, manteniendo su compromiso con las reformas sociales.

Los últimos años de su vida han sido de una especial fecundidad, al asumir en 2015 y durante cinco años la Presidencia del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia por decisión unánime de la Asamblea Regional. Durante su mandato, se ha mantenido como "incansable luchador por la economía participativa y la democracia real, la transparencia y el buen gobierno", tal como se calificaba a sí mismo en su blog. Falleció a consecuencia del coronavirus el pasado mes de febrero.

En consecuencia, debe entenderse que concurren los requisitos que para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia se exigen en el artículo 12 de la citada Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Decreto regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.



En base a lo expuesto, y en virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad LGTBI, Familias y Política Social, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 31/2021, de 22 de marzo, BORM n.º 67, de 23 de marzo 2021, por el que se le encomiendan provisionalmente las atribuciones del titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de junio de 2021

Dispongo:

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José Molina Molina.

Dado en Murcia, a 8 de junio de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.— El Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública (por sustitución, Decreto del Presidente n.º 52/2021, de 15 de abril), el Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.